

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/02/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	ORFA HOYOS DE CASTAÑO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DIFERIR la decisión del recurso contra del numeral 2 de la providencia N° 2540 del 21 de octubre de 2021. - OFÍCIESE al JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE CALI, con el fin de que aclare e informe sobre quien recae el embargo decretado mediante el auto N° 1486 del 12 de septiembre de 2017 e informado a este juzgado mediante oficio N° 957 del 12 de septiembre de 2017. -Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el oficio N° 645 el 6 de diciembre de 2021 del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante el cual informa el levantamiento de las medidas previas que pesan sobre el ejecutado señor JAIRO ESTEBAN CASTAÑO POSADA.	08/02/2022		1
76001310300220120034500	Ejecutivo Singular	ALIANSA LUD E.P.S. antes COLMEDICA E.P.S.	ALFONSO VICTORIA CANO Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR por IMPROCEDENTE el desistimiento del proceso invocado por la parte actora.	01/02/2022		1
76001310300220160030700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	COMERCIALIZADORA LAS TRES BBB	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCO BBVA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. - ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	01/02/2022		1
76001310300319971214500	Ejecutivo Mixto	YUJI MACHIDA UJIKE	COLDETRON S.A. Y OTRO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al adjudicatario para que a la menor brevedad posible, informe al despacho si ya le fue entregado la acción No. 0966 del Club Campestre de Cali, a fin de ordenar la entrega del excedente del remate a la parte demandante. Librese la comunicación respectiva.	31/01/2022		1
76001310300320020079600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALDROBANDY ORTEGA CUERVO antes CENTRAL DE INVERSIONES	ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la actualización y remisión a su destinataria del oficio No. 1718 del 30 de julio de 2020 Folio 503, para que la secuestre encargada proceda a la entrega del inmueble adjudicado en el presente asunto en un término no superior a los 10 siguientes al recibo del mentado oficio. Cumplido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	14/02/2022		1

76001310300320150043600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TALENTO EFECTIVO S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de dar trámite al escrito de cesión de crédito obrante a ID 13 del cuaderno principal del expediente digital.	01/02/2022		1
76001310300320160024600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LTDA CMI LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	01/02/2022		1
76001310300320170001700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TROPIAGRO S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	31/01/2022		1
76001310300420160008900	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL LARRARTE GOMEZ	SEGURIDAD ATLAS LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR que se cambie el beneficiario del oficio No. 760013403000 106558 del 12 de octubre de 2021 que contiene la orden de pago de títulos por valor de \$6.161.308,02 a favor de la señora YAMILETH MEDINA HURTADO, de acuerdo a la solicitud del apoderado especial del demandante.	31/01/2022		1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre al señor RAÚL ELIECER BARRIOS PRIETO, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho para los fines pertinentes.	15/02/2022		1
76001310300920150029900	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI	JONNY JAVIER OREJUELA GOMEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 2303 notificada el pasado 12 de octubre de 2021. -RECONOCER personería a la abogada NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, para actuar como apoderada de la parte ejecutante UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI, conforme al memorial poder. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia N° 2303, en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo	07/02/2022		1

76001310301420130008200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE CALI PROPIEDAD HORIZONTAL	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ del Tribunal Superior de la Sala Civil en providencia fechada del 4 de agosto de 2020. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso, por pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -Librar los oficios -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial. -TÉNGASE al abogado FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, como apoderado principal y, a WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, para los fines conferidos en el poder suscrito. -Adviértase a los prenombrados que en ningún caso podrán actuar simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.	15/02/2022		1
76001310301520160028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	LUIS ALFONSO PEREA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -FIJAR FECHA para DILIGENCIA DE REMATE el día 26 de ABRIL del AÑO 2022, a las 10:00 AM. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y, bajo las disposiciones de la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@ceudoj.ramajudicial.gov.co.	16/02/2022		1
76001310301520190009100	Ejecutivo Singular	ZENEIDA SOLARTE HERRERA Y LEIDY ZULEIMA CAMPO SOLARTE	TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado Transportes Expreso Palmira S.A., e inscrito en la Cámara de Comercio de esta urbe. -ORDENAR que por Secretaría se libere el correspondiente oficio y lo remita a la entidad correspondiente.	16/02/2022		1

Numero de registros: 14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)